



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 233-2021-MPM/A

Moyobamba,

11 MAR 21

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 007-2021-MPM-CM de fecha 24 de febrero de 2021; Nota Informativa N° 062-2021-MPM/GAF/UCP, de fecha 10 de marzo de 2021; Proveído de fecha 10 de marzo del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde el dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeciones a las Leyes y Ordenanzas, asimismo, el artículo 43° de la acotada Ley establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 007-2021-MPM-CM, de fecha 24 de febrero de 2021, se aprueba la Inmatriculación como primera de dominio ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, a favor de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, del predio urbano con un área de 69,277.15 m2 (área real poligonal) y perímetro de 1,502.29ml, ubicado frente a la carretera al Centro Poblado Los Ángeles – Sector Playa Hermosa – Margen Izquierda del Río Mayo, Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín.

Que, mediante Nota Informativa N° 062-2021-MPM/GAF/UCP, de fecha 10 de marzo de 2021, la Unidad de Control Patrimonial, solicita a la Secretaría General, la expedición de Resolución de Alcaldía correspondiente del Acuerdo de Concejo N° 007-2021-MPM-CM, como acto administrativo para la inmatriculación como primera de dominio ante la SUNARP, a favor de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, del predio urbano con un área de 69,277.15 m2, ubicado en el Sector Playa Hermosa – Margen Izquierda del Río Mayo, Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín;

Que, mediante proveído de fecha 10 de marzo del 2021, la Secretaría General, autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección de resolución de alcaldía.

Por lo expuesto, en los considerandos precedentes, al amparo de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobado mediante Ley N° 27972, y demás normas legales aludidas; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, en mérito al Acuerdo de Concejo N° 007 -2021-MPM/CM, de fecha 24 de febrero del 2021, la Inmatriculación como primera de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 233-2021-MPM/A

dominio ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, a favor de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, del predio urbano con un área de 69,277.15 m² (área real poligonal) y perímetro de 1,502.29 ml, ubicado frente a la carretera al Centro Poblado Los Ángeles – Sector Playa Hermosa – Margen Izquierda del Río Mayo, Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo por una sola vez en el Diario Oficial El Peruano y, un extracto, en un diario de mayor circulación en la Región, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008- VIVIENDA; sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Control Patrimonial y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaria General, la difusión de la presente resolución, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
ALCALDIA
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE